



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA

Decreto n.º 508

Fecha: 25 de abril de 2025

Área: INTERVENCION

Expediente n.834

Título del acuerdo:

Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de ayudas para casales de verano para el año 2025

Viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2009, publicada al Boletín Oficial de la Provincia número 91, correspondiendo al día 16 de abril de 2009 y aprobada definitivamente al BOP N.º 162 de 8 de julio de 2009 (en lo sucesivo la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con aquello previsto en el artículo 22 de la LGS.

Dado que para el presente año, desde Bienestar Social, se quiere distribuir ayudas económicas de casal de verano para los menores empadronados en el municipio de Santa Maria de Palautordera que quieran asistir a alguno de los casales de verano del año vigente que se realizan en el municipio de Sta. Maria de Palautordera y que se encuentren en una especial situación familiar con necesidades sociales y/o económicas.

También es objeto de estas bases distribuir ayudas económicas de casal de verano a menores y jóvenes mayores de 16 años, empadronados a Sta. Maria de Palautordera y que asistan al Casal de AFADIS.

Viste que el importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones es de 12.000,00 € con cargo a la aplicación 1.2311.48023 del presupuesto del ejercicio 2025.

Viste que el artículo 14 de la Ordenanza, establece que conjunta o posteriormente en las Bases Regulatoras se tendrá que aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

Dado que en fecha 15 de abril de 2025 se aprobaron las Bases Regulatoras de estas subvenciones, las cuales han sido publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 25 de abril de 2025.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a aquello previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como a aquello previsto en el artículo 14.5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad que tiene que regir el proceso de selección, y de conformidad con aquello previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, y 124.2 del ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Viste lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2025.

Viste el informe favorable emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 22 de abril de 2025.

Viste el informe favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 25 de abril de 2025.

Por todo esto he resuelto:

Primero.- Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de ayudas para casales de verano para el año 2025, condicionada a la aprobación definitiva de las Bases Regulatoras aprobadas el 15 de abril de 2025.

Segundo.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes empezará el día 28 de abril de 2025 y finalizará el 16 de mayo de 2025.

Tercero.- Autorizar el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) con cargo a la aplicación 1.2311.48023 del presupuesto del ejercicio 2025.

Cuarto.- Enviar los datos estructurados, el texto cumplido y el extracto de la presente convocatoria, de conformidad con aquello que establecen los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del ROAS, para dar publicidad a la misma.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la Coordinadora de Servicios Sociales y a la Regidora de Bienestar Social del Ayuntamiento.



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

Lo manda y firma Jordi Xena e ibáñez, alcalde-presidente del ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera.

EL ALCALDE,
Firmado electrónicamente,

EL SECRETARIO,

Se firma este decreto, a la fecha establecida en el margen, en cumplimiento de las funciones de fe pública que atribuye el artículo 3 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.